



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ingeniería y Ciencias Económico-Sociales  
Consejo Directivo  
Av. 25 de Mayo N° 384 - 5730 Villa Mercedes (S.L.) - CPA D5730EKG  
Tel. Fax.: 054-2657-430980 (Lineas Rotativas) - Interno 361  
http://www.fices.unsl.edu.ar - secgen@fices.unsl.edu.ar



VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 21 de mayo de 2013.

**VISTO:**

El EXP-USL: 0000850/2013, mediante el cual la Secretaria de Ciencia y Técnica eleva el anteproyecto referido a la implementación del Sistema de Pasantías, más amplio e integrador que el hasta hoy vigente, y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario adecuar las ordenanzas en vigencia, conjugando los intereses de perfeccionamiento de alumnos, docentes y graduados en aspectos de investigación, enseñanza y extensión.

Que es preciso establecer no solo las condiciones que deben reunir los docentes para desempeñarse como directores de pasantías, sino también establecer la cantidad de pasantes que pueden ser dirigidos en un mismo periodo de tiempo.

Que es necesario estipular la posibilidad de otorgar prórroga del plazo, para el cumplimiento del Plan de Trabajo propuesto u otorgar la renovación de la pasantía, constituyendo figuras distintas.

Que las pasantías constituyen un esfuerzo institucional, cuya meta es el perfeccionamiento sistemático de los interesados en realizarlas.

Que la Comisión Asesora de Investigación de la Facultad, elevó la propuesta de Sistema de Pasantías de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Económico-Sociales.

Que Secretaría Académica y Extensión Universitaria fueron consultadas, respecto de la propuesta.

Que la Comisión de Asuntos Académicos emitió dictamen pertinente.

Que conforme lo normado por la Ordenanza del Consejo Superior N° 29/98, lo solicitado encuadra en los siguientes Propósitos Institucionales: **2º.-** Posibilitar que todos los alumnos al concluir sus estudios de grado, alcancen los máximos niveles de logro posible en los diversos aspectos que configuran una formación de calidad, **8º.-** Generar y mantener en forma constante, la formación de recursos humanos dentro de los equipos de investigación y docencia, **10º.-** Desarrollar programas de extensión y extensión tendientes a colaborar a la solución de problemáticas de la comunidad en la que se halla inserta; y en las Recomendaciones de la Comisión de Autoevaluación de esta Facultad: **7º.-** Promover designaciones de personal técnico de apoyo a actividades de laboratorio, de extensión y de gestión en sus tareas sustantivas (académica, extensión e investigación), **11º.-** Efectuar acciones tendientes a mejorar la inserción de los estudiantes a la vida universitaria, a través del abordaje de temáticas referidas al objeto de estudio específico, en función de las metodologías de aprendizaje, además de lo cognitivo, **20º.-** Difundir y asesorar eficientemente respecto a las actividades de investigación en la unidad académica, y **22º.-** Definir políticas de extensión y servicio en la Universidad, que garanticen el cumplimiento de la misión institucional.

Por ello, en virtud de lo acordado en su sesión de fecha 09 de mayo de 2013, y en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS ECONÓMICO-SOCIALES**

**ORDENA:**

**ARTÍCULO 1º.-** Establecer en el ámbito de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Económico-Sociales, el Sistema de Pasantías, en sus categorías: Docencia; Investigación y Extensión, cuya reglamentación figura en los Anexos I, II y III de la presente disposición.

**ARTÍCULO 2º.-** Se denomina pasantía a la actividad de formación, que cumpla un programa previamente establecido, en un plazo estipulado; bajo la supervisión de un director. Esta actividad de formación podrá ser realizada por alumnos, docentes y graduados, según la categoría de pasantía.

**ARTÍCULO 3º.-** Las actividades de pasantía no crearán ningún tipo de vínculos laborales, entre el pasante y la Facultad de Ingeniería y Ciencias Económico-Sociales; no generándose relación jurídica alguna con la Facultad, y siendo la actividad de carácter *ad-honórem*.

**ARTÍCULO 4º.-** La solicitud de pasantía deberá ser presentada por Mesa de Entradas de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Económico-Sociales, y deberá constar la categoría que se desea realizar, lugar de realización y el aval expreso del director propuesto. Deberá a su vez estar

Ingeniero Sergio Luis RIBOTTA  
DECANO  
FICES-UNSL

Ingeniero Oscar Daniel MORÁN  
SECRETARIO GENERAL  
FICES-UNSL



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ingeniería y Ciencias Económico-Sociales  
Consejo Directivo  
Av. 25 de Mayo N° 384 - 5730 Villa Mercedes (S.L.) - CPA D5730EKQ  
Tel. Fax.: 054-2657-430980 (Líneas Rotativas) - Interno 361  
http://www.fices.unsl.edu.ar - secgen@fices.unsl.edu.ar



///

-2-

acompañada del correspondiente Plan de Trabajo y de un *Curriculum Vitae* del Director, acompañado de las probanzas que acrediten que cumple con los requisitos solicitados. El formato de la misma consta en el anexo IV de la presente.

ARTÍCULO 5º.- El Plan de Trabajo deberá comprender una descripción pormenorizada, de los objetivos que se persiguen en la realización de la pasantía; cronograma de actividades, metodología a utilizar para alcanzar los objetivos propuestos, indicadores de cumplimiento, dedicación del pasante, que en ningún caso deberá ser inferior a cinco horas semanales, y toda información que permita establecer claramente el alcance de la propuesta.

ARTÍCULO 6º.- Los Directores de pasantías podrán dirigir simultáneamente un máximo de 6 (seis) actividades, de cualquiera de las siguientes modalidades de formación personalizada: pasantías de alumnos y/o graduados, trabajos finales de grado, becas de grado.

ARTÍCULO 7º.- Derogar las Ordenanzas N° 008/99, N° 023/00 y N° 006/06 del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Económico-Sociales.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese, insértese en el Libro de Ordenanzas y archívese.

**ORDENANZA C.D. N° 005/13**

P: 2-8.	R: 7-11-20-22
njl	mar

Ingeniero Oscar Daniel MORÁN  
SECRETARIO GENERAL  
FICES-UNSL

Ingeniero Sergio Luis RIBOTTA  
DECANO  
FICES-UNSL



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ingeniería y Ciencias Económico-Sociales  
Consejo Directivo

Av. 25 de Mayo Nº 384 - 5730 Villa Mercedes (S.L.) - CPA D5730EKQ  
Tel. Fax.: 054-2657-430980 (Líneas Rotativas) - Interno 361  
<http://www.fices.unsl.edu.ar> - [secgen@fices.unsl.edu.ar](mailto:secgen@fices.unsl.edu.ar)



**ANEXO I**

-1-

**Pasantía en Docencia**

ARTÍCULO 1º.- La Pasantía en Docencia tiene como objetivo la formación, el perfeccionamiento o actualización en temas en un área de conocimiento. Se desarrollará, en el marco de las Asignaturas de las Carreras que se dictan en la Facultad de Ingeniería y Ciencias Económico Sociales, bajo la supervisión del docente Responsable de la Asignatura en la que se realizará la misma.

ARTÍCULO 2º.- Podrán acceder a éstas pasantías docentes de la propia Unidad Académica y graduados.

ARTÍCULO 3º.- Establecer como plazo mínimo de duración de las Pasantías en Docencia un cuatrimestre, el plazo máximo es de un (1) año. El mínimo de horas totales de dedicación no debe ser inferior al crédito horario de la Asignatura propuesta.

ARTÍCULO 4º.- Podrá solicitarse, de forma excepcional, prórroga del plazo para el cumplimiento del Plan de Trabajo propuesto. La misma deberá ser fundamentada y contener un informe preliminar del avance producido en el cumplimiento de los objetivos planteados.

ARTÍCULO 5º.- La renovación de la pasantía -de ser requerida- será presentada simultáneamente y en trámite separado, con el informe final de la pasantía concluida, y su otorgamiento estará supeditado a la evaluación del informe. Supone el cumplimiento del total de los objetivos propuestos en la pasantía finalizada, por lo que deberá detallarse una nueva propuesta de Plan de Trabajo.

ARTÍCULO 6º.- La solicitud de pasantía será dirigida a Secretaría Académica, quien luego de recabar la opinión del área y departamento respectivos, la remitirá al Consejo Directivo para su protocolización. En caso que el pasante sea docente de otros niveles educativos, deberá certificar la conformidad de su institución de origen, al presentar la solicitud.

ARTÍCULO 7º.- Una vez finalizado el término de la pasantía y dentro de los treinta días siguientes, el pasante, junto con el Director, deberán elevar un informe en el que conste una descripción detallada de las tareas realizadas, y de los objetivos alcanzados. El director realizará un análisis crítico de las tareas desarrolladas por el pasante. El informe será considerado por el Área, el Departamento y sometido para su aprobación al Consejo Directivo. El incumplimiento en la presentación del informe final o su desaprobación, imposibilitará al Director presentar un nuevo pasante por el término de un año.

**Corresponde Ordenanza C.D. Nº 005/13**

--

Ingeniero Oscar Daniel MORÁN  
SECRETARIO GENERAL  
FICES-UNSL

Ingeniero Sergio Luis RIBOTTA  
DECANO  
FICES-UNSL



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ingeniería y Ciencias Económico-Sociales  
Consejo Directivo

Av. 25 de Mayo N° 384 - 5730 Villa Mercedes (S.L.) - CPA D5730EKQ  
Tel. Fax.: 054-2657-430980 (Líneas Rotativas) - Interno 361  
<http://www.fices.unsl.edu.ar> - [secgen@fices.unsl.edu.ar](mailto:secgen@fices.unsl.edu.ar)



## ANEXO II

-1-

### Pasantía en Investigación

ARTÍCULO 1º.- La Pasantía en Investigación tiene como objetivo la formación, el perfeccionamiento o actualización en temas relacionados a las actividades científicas de los grupos de investigación, reconocidos ante el Sistema de Ciencia y Técnica de la Universidad Nacional de San Luis, y Proyectos de iniciación en Investigación de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Económico-Sociales. Se desarrollarán en el marco de los proyectos, bajo la dirección de un investigador.

ARTÍCULO 2º.- Podrán acceder a éstas pasantías alumnos de instituciones universitarias argentinas y del extranjero, cursantes de los últimos dos años de las carreras de grado y del último año de las carreras de pre-grado.

ARTÍCULO 3º.- Los Directores de pasantías deberán cumplir con los siguientes requisitos, según corresponda: ser Director de Proyecto o antecedente equivalente o docente de la Unidad Académica, integrante de un Proyecto de Investigación, con no menos de cinco (5) años de antigüedad en el Proyecto y que posea antecedentes en el tema motivo de la Pasantía. (en Investigación no en el Proyecto!!)

ARTÍCULO 4º.- Establecer como plazo mínimo de duración de la Pasantía en Investigación UN (1) semestre, con una carga mínima semanal de cinco (5) horas. El plazo máximo es de un (1) año.

ARTÍCULO 5º.- Podrá solicitarse, de forma excepcional, prórroga del plazo para el cumplimiento del Plan de Trabajo propuesto. La misma deberá ser fundamentada y contener un informe preliminar del avance producido en el cumplimiento de los objetivos planteados.

ARTÍCULO 6º.- La renovación de la pasantía -de ser requerida- será presentada simultáneamente y en trámite separado, con el informe final de la pasantía concluida y su otorgamiento está supeditado a la evaluación del informe. Supone el cumplimiento del total de los objetivos propuestos en la pasantía finalizada, por lo que deberá detallarse una nueva propuesta de Plan de Trabajo.

ARTÍCULO 7º.- La solicitud de pasantía será dirigida a la Secretaría de Ciencia y Técnica, quien luego de recabar la opinión de la Comisión Asesora de Investigación, la remitirá al Consejo Directivo para su protocolización.

ARTÍCULO 8º.- Una vez finalizado el término de la pasantía y dentro de los treinta días siguientes, el pasante junto con el Director, deberán elevar un informe, en el que conste una descripción detallada de las tareas realizadas, de los objetivos alcanzados y de los indicadores que respalden los mismos. Deberá constar además con un análisis crítico de las tareas desarrolladas por el pasante, por parte del director. El informe será dirigido a la Secretaría de Ciencia y Técnica, quien luego de recabar la opinión de la Comisión Asesora de Investigación la remitirá al Consejo Directivo para su protocolización. El incumplimiento en la presentación del informe final o su desaprobación imposibilitará al Director, presentar un nuevo pasante por el término de un (1) año.

ARTÍCULO 9º.- En caso de interrumpirse el cronograma previsto para la pasantía, el Director y/o el Pasante deberán informar en un plazo no mayor a treinta días de lo sucedido, y adjuntar el informe de los avances alcanzados al momento de interrupción de la pasantía.

Corresponde Ordenanza C.D. N° 005/13

--

Ingeniero Oscar Daniel MORÁN  
SECRETARIO GENERAL  
FICES-UNSL

Ingeniero Sergio Luis RIBOTTA  
DECANO  
FICES-UNSL



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ingeniería y Ciencias Económico-Sociales  
Consejo Directivo

Av. 25 de Mayo N° 384 - 5730 Villa Mercedes (S.L.) - CPA D5730EKQ  
Tel. Fax.: 054-2657-430980 (Líneas Rotativas) - Interno 361  
<http://www.fices.unsl.edu.ar> - [secgen@fices.unsl.edu.ar](mailto:secgen@fices.unsl.edu.ar)



**ANEXO III**

**-1-**

**Pasantía en Extensión**

ARTÍCULO 1º.- La Pasantía en Extensión tiene como objetivo la formación, el perfeccionamiento y/o actualización en temas de desarrollo cultural, transferencia científica y tecnológica, divulgación científica, prestación de servicios, y toda otra actividad tendiente a consolidar la relación entre la Universidad, y el resto de la Sociedad. Se desarrollarán en el marco de Proyectos y/o Programas de Extensión, o grupos de servicio reconocidos por la Universidad Nacional de San Luis, o la Unidad Académica según corresponda.

ARTICULO 2º.- Podrán acceder a éstas pasantías, alumnos cursantes de los últimos dos años de las carreras que se dictan en la Facultad, y graduados.

ARTÍCULO 3º.- Los Directores de pasantías deberán cumplir con los siguientes requisitos, según corresponda: ser Director de Proyecto o Programa de Extensión, o docente con antecedente equivalente, o responsable de grupo de servicio.

ARTÍCULO 4º.- Establecer como plazo mínimo de duración de la Pasantía en Extensión un semestre, con una carga mínima semanal de 5 (cinco) horas. El plazo máximo es de un (1) año.

ARTÍCULO 5º.- Podrá solicitarse, de forma excepcional, prórroga del plazo para el cumplimiento del Plan de Trabajo propuesto. La misma deberá ser fundamentada y contener un informe preliminar del avance producido en el cumplimiento de los objetivos planteados.

ARTÍCULO 6º.- La renovación de la pasantía -de ser requerida- será presentada simultáneamente y en trámite separado, con el informe final de la pasantía concluida, y su otorgamiento está supeditado a la evaluación del informe. Supone el cumplimiento del total de los objetivos propuestos en la pasantía finalizada, por lo que deberá detallarse una nueva propuesta de Plan de Trabajo.

ARTÍCULO 7º.- La solicitud de pasantía será dirigida a la Secretaría de Extensión Universitaria, quien luego de recabar la opinión de la Comisión Asesora de Extensión, la remitirá al Consejo Directivo para su protocolización.

ARTÍCULO 8º.- Una vez finalizado el término de la pasantía y dentro de los treinta días siguientes, el pasante junto con el Director, deberán elevar un informe, en el que conste una descripción detallada de las tareas realizadas, y de los objetivos alcanzados. El mismo deberá constar además con un análisis crítico de las tareas desarrolladas por el pasante, por parte del director. El informe será dirigido a la Secretaría de Extensión Universitaria, quien luego de recabar la opinión de la Comisión Asesora de Extensión, la remitirá al Consejo Directivo para su protocolización. El incumplimiento en la presentación del informe final o su desaprobación, imposibilitará al Director presentar un nuevo pasante por el término de un año.

**Corresponde Ordenanza C.D. N° 005/13**

**--**

**Ingeniero Oscar Daniel MORÁN**  
**SECRETARIO GENERAL**  
**FICES-UNSL**

**Ingeniero Sergio Luis RIBOTTA**  
**DECANO**  
**FICES-UNSL**



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ingeniería y Ciencias Económico-Sociales  
Consejo Directivo  
Av. 25 de Mayo N° 384 - 5730 Villa Mercedes (S.L.) - CPA D5730EKQ  
Tel. Fax.: 054-2657-430980 (Lineas Rotativas) - Interno 361  
http://www.fices.unsl.edu.ar - secgen@fices.unsl.edu.ar



**ANEXO IV**

-1-

**SOLICITUD DE PASANTÍA**

Villa Mercedes, ..... de ..... de .....

Sr/a Secretario

.....

FICES. UNSL

Por medio de la presente nos dirigimos a usted y por su intermedio a quien corresponda para solicitar una pasantía en (tachar lo que no corresponda):

- Docencia
- Investigación
- Extensión

Se adjunta a la presente: Plan de Trabajo, Curriculum Vitae del Pasante (incluyendo copia del Título si correspondiere), y Curriculum Vitae del Director (con las probanzas que correspondieren) de pasantía propuesto.

Como Director propuesto declaro cumplir con el Artículo 6 de la presente: "Los Directores de pasantías podrán dirigir simultáneamente un máximo de 6 (seis) alumnos de cualquiera de las modalidades de formación personalizada: pasantías de alumnos y/o graduados, trabajos finales de grado, becas de grado."

Firman al pie en conformidad el Solicitante, el Director Propuesto y el Director de (tachar lo que no corresponda): Proyecto / Grupo de Servicio / Responsable de Asignatura.

A tal efecto se acompaña la documentación requerida.  
Saludo a usted con atenta consideración.

.....

**Plan de Trabajo:**

El Plan de Trabajo debe incluir la siguiente información:

- 1- Descripción pormenorizada de los objetivos que se persiguen en la realización de la pasantía
- 2- Indicadores de cumplimiento de los objetivos propuestos
- 3- Cronograma detallado de actividades.
- 4- Metodologías a utilizar para alcanzar los objetivos propuestos
- 5- Dedicación del pasante, que en ningún caso deberá ser inferior a cinco horas semanales
- 6- Toda información que permita establecer claramente el alcance de la propuesta.

**Corresponde Ordenanza C.D. N° 005/13**

--

**Ingeniero Oscar Daniel MORÁN**  
SECRETARIO GENERAL  
FICES-UNSL

**Ingeniero Sergio Luis RIBOTTA**  
DECANO  
FICES-UNSL